

Dirección General de Puertos

ACUSE



Oficio: 7.3.- 417.2020

REF.: DG/0700/2019

Asunto: Se autoriza proyecto

Ciudad de México, a 07 de Febrero de 2020.

*Recibi original y planos  
Juan Pablo Rodríguez Ríos 0633  
10/FEB/2020*

LIC. JOSÉ LÓPEZ SOTO  
Director General de Administración Portuaria  
Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.

Me refiero a su escrito citado al rubro de fecha 6 de septiembre de 2019, mediante el cual esa administración a su digno cargo solicita la autorización para la construcción de una "Microterminal de Gas Natural", en el puerto de Pichilingue, B.C.S., a cargo del cesionario NFE Pacífico Lap, S. de R.L. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión que esta Secretaría le otorgó el 19 de mayo de 1997 y sus respectivas Modificaciones de fecha 24 de septiembre de 2001 y 22 de noviembre de 2004, a la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, respectivamente, relacionado con el contrato de cesión parcial de derechos y su convenio modificatorio de fecha 1º de agosto de 2018 y 2 de julio de 2019, respectivamente, registrados bajo el número APIBCS01-068/18 y APIBCS01-068/18.M1, el 31 de agosto de 2018 y 7 de agosto de 2019, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes

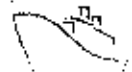
CONDICIONES

PRIMERA.

Se autoriza a la empresa NFE Pacífico Lap, S. de R.L. de C.V. **-La Autorizada-** a llevar a cabo la construcción de una "Microterminal de Gas Natural", en el puerto de Pichilingue, B.C.S., integrada por un muelle tipo espigón, 4 duques de alba, una plataforma, puente de acceso a la misma, ganchos dobles, defensas y soporte de tubería especial para carga y descarga de gas, que se realizará conforme a los siguientes planos:



2020  
LEONA VICARIO



Clave SCT	Clave API	Nombre del Plano
DGP.-C.PICHL-MUE-PG.-01	CC-100	PLANTA GENERAL
DGP.-C.PICHL-MUE-PG.-02	G-102	PLANTA GENERAL DEL MUELLE
DGP.-C.PICHL-MUE-PC.-03	S-201	CORTE ARQUITECTONICO
DGP.-C.PICHL-MUE-ESTRUCPLA.-01	S-111	DUQUE DE ALBA MD1, MD2 Y MD3
DGP.-C.PICHL-MUE-ESTRUCPLA.-02	S-113	DUQUE DE ALBA BD1
DGP.-C.PICHL-MUE-ESTRUCPLA.-03	S-121	PLATAFORMA
DGP.-C.PICHL-MUE-ESTRUCPLA.-04	S-131	PUENTE
DGP.-C.PICHL-MUE-ESTRUCPLA.-05	S-122	TRABES PLATAFORMA
DGP.-C.PICHL-MUE-ESTRUCPLA.-06	S-123	PRELOSAS PLATAFORMA
DGP.-C.PICHL-MUE-ESTRUCPLA.-07	S-132	TRABES EN PUENTE
DGP.-C.PICHL-MUE-ESTRUCPLA.-08	S-133	PRELOSAS EN PUENTE
DGP.-C.PICHL-MUE-ESTRUCPLACORT.-09	S-551	PASARELA CT3 Y CT4
DGP.-C.PICHL-MUE-ESTRUCORT.-01	S-311	DUQUE DE ALBA MD3
DGP.-C.PICHL-MUE-ESTRUCORT.-02	S-323	PLATAFORMA
DGP.-C.PICHL-MUE-ESTRUCORT.-03	S-322	PLATAFORMA
DGP.-C.PICHL-MUE-ESTRUCORT.-04	S-313	DUQUE DE ALBA BD1
DGP.-C.PICHL-MUE-ESTRUCORT.-05	S-331	PUENTE ECA
DGP.-C.PICHL-MUE-ESTRUCORT.-06	S-332	PUENTE CJE B
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-01	S-501	PLANTA DUQUE DE ALBA MD1
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-02	S-505	CORTE DUQUE DE ALBA MD1
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-03	S-502	DUQUE DE ALBA MD2
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-04	S-503	DUQUE DE ALBA MD3
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-05	S-508	PLANTA DUQUE DE ALBA BD1
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-06	S-510	CORTE DUQUE DE ALBA BD1
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-07	S-512	GANCHO DE LIBERACION RAPIDA DOBLE
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-08	S-527	GANCHO DE LIBERACION RAPIDA Y TORRE DE PASARELA
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-09	S-313	PILOTE DUQUE DE ALBA MD1, MD2 Y MD3
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-10	S-508	PILOTE DUQUE DE ALBA BD1
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-11	S-531	PILOTE PLATAFORMA
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-12	S-545	PILOTE PUENTE
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-13	S-520	LOSA PLATAFORMA
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-14	S-522	PRELOSA PLATAFORMA 1/4
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-15	S-523	PRELOSA PLATAFORMA 2/4
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-16	S-524	PRELOSA PLATAFORMA 3/4
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-17	S-525	PRELOSA PLATAFORMA 4/4
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-18	S-526	TRABE DE PLATAFORMA 1/3
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-19	S-528	TRABE DE PLATAFORMA 2/3
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-20	S-530	TRABE DE PLATAFORMA 3/3
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-21	S-535	DEFENSA EN PLATAFORMA
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-22	S-521	BASE DE SOPORTE DE TUBERIA EN PLATAFORMA Y PUENTE
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-23	S-540	PRELOSA PUENTE 1/2
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-24	S-541	PRELOSA PUENTE 2/2
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-25	S-542	LOSA PUENTE
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-26	S-543	TRABES PUENTE 1/2
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-27	S-544	TRABES PUENTE 2/2
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-28	S-552	PASARELA CT3 Y CT4
DGP.-C.PICHL-MUE-P.DET.-29	S-553	APOYOS PASARELA CT3 Y CT4

4





DGP.-C.PICHI.-MUE.-P.DET.-30	S-554	PASARELA CT1
DGP.-C.PICHI.-MUE.-P.DET.-31	S-555	PASARELA CT2
DGP.-C.PICHI.-MUE.-P.DET.-32	S-556	PLATAFORMA METALICA
DGP.-C.PICHI.-MUE.-P.DET.-33	S-546	JUNTAS

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección General Adjunta de Operación adscrita a esta Dirección General de Puertos, mediante oficio No. 7.3.1.-028/2020 de fecha 27 de enero de 2020, con número de expediente C.PICHI.-P.PI.-02, de fecha enero de 2020, mismo que forma parte de la presente autorización.

**SEGUNDA. La Autorizada**, se obliga a concluir la obra en un plazo de 14 meses conforme al proyecto ejecutivo aprobado, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Autorización; en la inteligencia de que no podrá modificar el proyecto ejecutivo aprobado e iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.

**TERCERA. La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

**CUARTA. La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

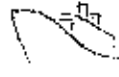
**QUINTA. La Autorizada**, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.

**SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en todo lo relativo a la construcción de la terminal de carga mixta aquí descrita, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes.

**SÉPTIMA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

**OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión otorgado por el Ejecutivo Federal en favor de la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V. el 19 de mayo de 1997 y sus respectivas Modificaciones de fecha 24 de septiembre de 2001 y 22 de noviembre de 2004, a la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, respectivamente, relacionado con el contrato de cesión parcial de derechos y su convenio modificatorio de fecha 1º de agosto de





2018 y 2 de julio de 2019, respectivamente, registrados bajo el número APÍBCS01-068/18 y APÍBCS01-068/18.MI, el 31 de agosto de 2018 y 7 de agosto de 2019, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus Condiciones y Cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a esta Autorización.

**NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables.

**Atentamente**

**Ing. Fernando Bustamante Igartúa**  
**Director General de Puertos**

C.c.p. Arq. Arturo Pérez Castro.- Director General Adjunto de Operación.- Para su conocimiento.- Presente.

